

**0230-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con cincuenta y uno minutos del diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSÉ.**

Mediante auto n° 0119-DRPP-2024 de las trece horas con cuarenta minutos del veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Esperanza Nacional sobre la inconsistencia percibida en el nombramiento realizado en la asamblea cantonal de Santa Ana, provincia de San José, celebrada de manera presencial el día dieciséis de marzo del año dos mil veinticuatro, en razón de que, no era procedente la acreditación del nombramiento de Laura Leticia Hernández Guzmán, cédula de identidad 109230641, como fiscal propietaria; toda vez que, en la agenda de la convocatoria a la asamblea cantonal bajo estudio, no fue incluido el tema de la designación de dicho cargo.

Posteriormente, en fecha once de junio del año en curso, el partido político celebró una nueva asamblea, con el fin de subsanar la inconsistencia indicada, designando a la señora Hazel María Saborío González, cédula de identidad 107860567.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN SANTA ANA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108080736	FEDERICO MORALES MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
119440706	CAMILA MORALES MENA	SECRETARIO PROPIETARIO
110730465	DAVID GIRALT MORALES	TESORERO PROPIETARIO
106140279	MARTA MONTERO UMAÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
119340859	AMAURY FERNANDEZ FLORES	SECRETARIO SUPLENTE
118610562	NICOLE FABIOLA MORALES MENA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107860567	HAZEL MARIA SABORIO GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
119340859	AMAURY FERNANDEZ FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
119440706	CAMILA MORALES MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110730465	DAVID GIRALT MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
108080736	FEDERICO MORALES MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos a.i.**

MCH/orva  
C.: Exp. n.º 403-2023 partido ESPERANZA NACIONAL  
Ref., No.: S-1645,1660-2024